



Quito, 17 de abril de 2020

Señor  
Mario Ruiz Fernández  
Gerente General  
Flysurfer Ecuador S.A.  
Presente

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted para informar que sobre la función entregada como Comisario del año 2019 de la empresa que usted representa, se deben cumplir ciertos requisitos que se encuentran en cumplimiento directo con el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de compañías referentes a las obligaciones de los comisarios, para la emisión del presente informe relacionado con la marcha de la Compañía **FLYSURFER ECUADOR S.A.** por el año terminado al 31 de diciembre de 2019.

Mi responsabilidad se circunscribe a revisar, en base a pruebas selectivas, la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros. También incluye, la evaluación de la la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la presentación de los estados financieros en general.

He obtenido de los administradores la información sobre las operaciones, acceso a la documentación y registros que se ha requerido y he juzgado conveniente revisar, así como también he revisado el Balance General de la



---

empresa y los correspondientes Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2019, sobre los cuales procedo a rendir el presente informe:

- *La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año terminado al 31 de diciembre de 2019, así como las normas legales vigentes.*
- *He revisado los libros sociales de la compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.*
- *Sobre las disposiciones contenidos en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informo lo siguiente:*
  - a. No se han constituido garantías por parte de los administradores y miembros del Directorio de la Compañía; en razón de que los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.*
  - b. Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías.*
  - c. Durante el ejercicio económico 2019 que me he desempeñado como Comisaria de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuera conveniente tratarse.*
  - d. Durante el período 2019, no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocada; por cuanto las juntas generales fueron de carácter universal y no es necesario; según los Artículos 242 y 247, numeral 6 de la Ley de Compañías.*
  - e. No se ha propuesto la remoción de administradores de la Compañía, en virtud de que, la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna.*



---

*En relación con la revisión al balance general y de Resultados existen las siguientes observaciones:*

- *La empresa actualmente no tiene actividad comercial, razón por la cual no existen ingresos operativos sino por el contrario se han generado únicamente ingresos no operacionales por parte de los socios o accionistas, motivo por el cual estos ingresos no fueron motivo de emisión de comprobantes de venta o grabación de impuesto al Valor Agregado.*
- *La empresa no tiene empleados en relación de dependencia, por no existir operación comercial.*
- *Se han generado durante el ejercicio desembolsos únicamente relacionados con el mantenimiento de la cuenta bancaria mantenida para la operación normal de la empresa.*
- *Los valores de obligaciones están generadas en función del impuesto a la renta procedente de un exceso entre los valores de ingresos no operacionales y los gastos efectivamente devengados en el período.*
- *Al finalizar del ejercicio la empresa tiene una utilidad contable, de la cual se ha procedido a la provisión para su correspondiente declaración y pago..*

Los Estados financieros de **FLYSURFER ECUADOR S.A**, por el año terminado al 31 de diciembre del 2019 no han superado los montos establecidos por la Superintendencia de Compañías, por lo que la administración no requiere realizar la contratación de una empresa para auditar los mismos y emitan su criterio sobre la razonabilidad de dichos documentos.

Basados en mi revisión como Comisario de la compañía, concluyo que no he detectado la existencia de circunstancias que no se hayan indicado en los estados financieros de **FLYSURFER ECUADOR S.A**. al 31 de diciembre de 2019 y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.



---

El Estado de pérdidas y Ganancias, presenta razonablemente sus cifras.

En los registros contables se han aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Contabilidad.

Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgué necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.

Basados en mi revisión, no he detectado la existencia de circunstancias que me hayan indicado que los estados financieros de **FLYSURFER ECUADOR S.A.**, por el año terminado el 31 de diciembre del 2019, no están en sus aspectos importantes, preparados de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Atentamente,

Dra. Katty Vaca Armas, Msc

1712840980

Comisario